MOSTAZA

STOCK
Categorias
Buscá tu producto
Atención al cliente
021 41 41980
Mi cuenta
No tiene artículos
Desde 1938
Savora
Original
SAVORA ORIGINAL ADEREZO A BASE DE MOSTAZA 500 GR
Gs 17.500
PRECIOS VÁLIDOS ÚNICAMENTE PARA COMPRAS ONLINE
Delivery
Servicio para Asunción, Lambaré y Fdo. de la Mora
Lunes a Sábados 08:00 a 19:00 horas.
Todos los productos pasan por control de calidad para su correcta entrega

MOSTAZA

SUPERSEIS
Categorías
Haz click aquí para chatear
021 41 41960
Todas las Ofertas
¿Compras desde el exterior?
Marcas Exclusivas
Whatsapp
Mi cuenta
No tiene artículos.
Mostaza
MOSTAZA SELECCION ESPECIAL NATIVO 500gr
Gs 13.150
Delivery
Servicio para Asunción y Gran Asunción.
Lunes a Sabados 08:00 a 19:00 horas.
Todos los productos pasan por control de calidad para su correcta entrega.
Pickup
Elegí tu pedido y pasa a retirar de los locales Superseis, S6 España, S6 Japón, S6 Encarnación y S6 Ciudad del Este.
Lunes a Sabados 08:00 a 20:00 horas.
Todos los productos pasan por control de calidad para su correcta entrega.
Cantidad
1 Un.
AGREGAR AL CARRITO

CONTRATO N° 02/2023

LCO N° 01/2023 - ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAL DE GUARDIA Y PACIENTES DE LA IV REGION SANITARIA GUAIRA – PLURIANUAL ID Nº 423300

Entre la IV REGION SANITARIA GUAIRA, dependiente del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en AVENIDA ESPAÑA Y SPEZINNI, de la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el Director Regional, el Doctor RONALD EUCLIDES VAZQUEZ DUARTE, con cédula de identidad N° 3.698.735, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma GRIMEX S.A., domiciliada en AVDA. EUSEBIO AYALA N° 4438 C/ LA VICTORIA de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por GUSTAVO CRISTIAN RAUTENBERG CUEVAS, con cédula de identidad N° 405.899, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente Contrato de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAL DE GUARDIA Y PACIENTES DE LA IV REGION SANITARIA GUAIRA - PLURIANUAL** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:
Establecer los derechos y obligaciones que asumen las PARTES CONTRATANTES y a cuyo fiel cumplimiento se obligan al asumir el compromiso por este instrumento del suministro de los Bienes referidos para la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAL DE GUARDIA Y PACIENTES DE LA IV REGION SANITARIA GUAIRA - PLURIANUAL**, de conformidad a las disposiciones, especificaciones técnicas y demás exigencias del documento contractual sobredicho.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Por lo tanto, dichos bienes y/o servicios serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

GRIMEX S.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL IV REGION SANITARIA DIRECTOR GUAIRA

Dr. Ronald Vázquez Duarte
Director Regional
IV Región Sanitaria

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:
Cláusula excluída (no será mostrada en el pliego final)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **423300.**

El llamado es Plurianual, por lo que los pagos de los saldos correspondientes a la presente licitación se encuentran sujetos a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023**, convocado por la **SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 04 de la IV REGION SANITARIA GUAIRA.** La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCION N° 19/2023.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Carnaza de 2da.	SO'O POTY	Nacional	Kilogramos	12.600	33.800	425.880.000
2	2	Galleta molida	VILLA MADRID	Nacional	Kilogramos	300	8.500	2.550.000
3	3	Fideo Espagueti	CAMPO 9	Nacional	Kilogramos	1.860	7.200	13.392.000
4	4	Fideo Tallarín	CAMPO 9	Nacional	Kilogramos	1.680	7.200	12.096.000
5	6	Arroz	PONY	Nacional	Kilogramos	3.840	5.200	19.968.000
6	8	Mayonesa Sachet	MENOYO	Argentina	Kilogramos	200	24.100	4.820.000
7	9	Extracto de tomate	NORTE	Brasilera	Kilogramos	720	12.500	9.000.000
8	10	Ajo en cabeza	RUBEN LOPEZ	Nacional	Kilogramos	70	19.500	1.365.000
9	11	Salsa de soja	LEICAM	Nacional	Litros	24	8.200	196.800
10	12	Disco para empanada	LA CRIOLLA	Nacional	Unidad	530	4.800	2.544.000

GRIMEX S.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
IV REGION SANITARIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
GUAIRÁ

Dr. Ronald Vázquez Duarte
Director Regional
IV Región Sanitaria

11	13	Sal fina	UNISAL	Nacional	Kilogramos	402	2.100	844.200
12	14	Disco para pastelón	LA CRIOLLA	Nacional	Unidad	550	7.900	4.345.000
13	16	Edulcorante liquido	DULCITAN	Nacional	Unidad	200	14.800	2.960.000
14	17	Huevo de gallina	HUEVOS SAN CARLOS	Nacional	Unidad	220	32.500	7.150.000
15	18	Choclo en lata	NORTE	Brasilera	Unidad	70	5.900	413.000
16	19	Arveja en lata	NORTE	Brasilera	Unidad	70	4.600	322.000
								Total: **507.846.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: QUINIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:
Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de:

El Departamento Administrativo de la IV REGION SANITARIA GUAIRA, la cual emitirá las Órdenes de Compra, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente contrato.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

GRIMEX S.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL IV REGION SANITARIA GUAIRA

Dr. Ronald Vázquez Duarte
Director Regional
IV Región Sanitaria

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

GRIMEX S.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
IV REGION SANITARIA
GUAIRA

Dr. Ronald Vázquez Duarte
Director Regional
IV Región Sanitaria

IV REGION SANITARIA GUAIRA
Tel/Fax: 0541 42386 Avda. España y Spezinni Villarrica

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay al día 03 mes Agosto y año 2023.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL IV REGION SANITARIA GUAIRA DIRECCION REGIONAL

Firmado por: ..... en nombre de la Contratante.
DR. RONAL EUCLIDES VAZQUEZ DUARTE

Firmado por: .....en nombre del Proveedor.
GUSTAVO CRISTIAN RAUTENBERG CUEVAS
GRIMEX S.A.

CONTRATO ABIERTO N° 48 /22 - BIENES.-

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA ESCUELA AGRÍCOLA CARLOS ANTONIO LÓPEZ Y EL CENTRO DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA (C.E.M.A) - PLURIANUAL".

ID N° 419.889

LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA, con RUC N° 80009721-1, identificada como **LA CONTRATANTE** en el presente contrato de Adquisición de Bienes, con domicilio en la/ Avenida Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor Gobernador **DON CHRISTIAN BRUNAGA ROTELA** y la **EMPRESA GRUPO CANGURO S.A., con RUC N° 80054369-6, representada por el Sr. JULIO RUBÉN SYKORA FRICH, con C.I N° 898.847;** quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, con domicilio en Ruta 14 c/ Avda. La Paz, Distrito de Cambyreta, República del Paraguay; identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA ESCUELA AGRÍCOLA CARLOS ANTONIO LÓPEZ Y EL CENTRO DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA (C.E.M.A) - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA 1 - OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR,** en relación al llamado a **Concurso de ofertas N° 17/2022 para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA ESCUELA AGRÍCOLA CARLOS ANTONIO LÓPEZ Y EL CENTRO DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA (C.E.M.A) - PLURIANUAL", ID N° 419.889**, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes y Bases de la Licitación. ----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Grupo Canguro S.A.
RUC: 80054369 - 6

CLÁUSULA 2 - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

CLÁUSULA 3 - DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Este Contrato no posee documentos adicionales.----------

CLÁUSULA 4 - IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 419.889**. ----------

CLÁUSULA 5 - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato Abierto es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas N° 17/2022**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa. La adjudicación fue realizada según **Resolución del Ejecutivo Departamental N° 750/2022**. ----------

CLÁUSILA 6 - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

						GRUPO CANGURO S.A				
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Min.	Cant. Max.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Mínimo	Precio total Máximo
1	Carnaza de 1ra.	Kilogramos	BOLSA	1.100	2.200	Nacional	Nacional	44.600	49.060.000	98.120.000
2	Falda	Kilogramos	BOLSA	550	1.100	Nacional	Nacional	[illegible]	13.695.000	27.390.000

Grupo Canguro S.A.
RUC: 80054369 - 6

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
SECRETARÍA GENERAL

3	Paleta	Kilogramos	BOLSA	500	1.000	Nacional	Nacional	33.700	16.850.000	33.700.000
4	Rabadilla	Kilogramos	BOLSA	500	1.000	Nacional	Nacional	44.300	22.150.000	44.300.000
5	Carne molida	Kilogramos	BOLSA	500	1.000	Nacional	Nacional	35.000	17.500.000	35.000.000
6	Puchero 1ra	Kilogramos	BOLSA	500	1.000	Nacional	Nacional	21.500	10.750.000	21.500.000
7	Pollo entero	Kilogramos	BOLSA	500	1.000	Real	Nacional	15.500	7.750.000	15.500.000
8	Muslo de pollo	Kilogramos	BOLSA	500	1.000	K-Zero	Nacional	11.000	5.500.000	11.000.000
9	Muslo de pollo	Kilogramos	BOLSA	750	1.500	Real	Nacional	14.500	10.875.000	21.750.000
10	salchicha tipo pancho	Kilogramos	BOLSA	625	1.250	Studenko	Nacional	28.500	17.812.500	35.625.000
11	Jamón cocido	Kilogramos	PAQUETE	50	100	Studenko	Nacional	35.000	1.750.000	3.500.000
12	Azúcar blanca 5 kg	Kilogramos	BOLSA	100	200	Azukita	Nacional	31.500	3.150.000	6.300.000
13	Aceite vegetal comestibles de girasol por 5 Litros	Litros	BIDON	100	200	Primor	Argentina	79.500	7.950.000	15.900.000
14	Extracto de tomate 500 Gr	Gramos	UNIDAD	819	1.638	Arcor	Argentina	7.500	6.142.500	12.285.000
15	Yerba mate por 5 kg	Kilogramos	BOLSA	147	294	Mbaeteco	Nacional	73.000	10.731.000	21.462.000
16	Harina de trigo 5 kg	Kilogramos	BOLSA	500	1.000	La Paz	Nacional	26.500	13.250.000	26.500.000
17	Harina de maíz	Kilogramos	PAQUETE	750	1.500	Nacional	Nacional	8.000	6.000.000	12.000.000
18	Almidón de mandioca	Kilogramos	PAQUETE	200	400	Primicia	Nacional	32.600	6.520.000	13.040.000
19	Levadura 500 GR	Gramos	UNIDAD	250	500	Copalsa	Nacional	6.500	1.625.000	3.250.000
20	Galleta molida	Kilogramos	PAQUETE	434	868	Primicia	Nacional	9.200	3.992.800	7.985.600
21	Arroz 5 kG	Kilogramos	BOLSA	200	400	Primicia	Nacional	33.500	6.700.000	13.400.000
22	Fideos tipo moñito por 400 Gr	Gramos	PAQUETE	500	1.000	Gaia	Nacional	6.500	3.250.000	6.500.000
23	Fideos tipo tirabuzón por 400 Gr	Gramos	PAQUETE	500	1.000	Gaia	Nacional	6.500	3.250.000	6.500.000

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación Paraguay

Grupo Canguro S.A.
RUC: 80054369 - 6

24	Fideos caracolitos por 400 Gr	Gramos	PAQUETE	500	1.000	Gaia	Nacional	6.500	3.250.000	6.500.000
25	Fideos Espagueti	Kilogramos	BOLSA	175	350	Gaia	Nacional	18.100	3.167.500	6.335.000
26	Vinagre Blanco 500 Ml	Mililitros	BOTELLA	154	308	Menoyo	Nacional	11.200	1.724.800	3.449.600
27	Manteca 500 gr	Gramos	POTE	700	1.400	Trebol	Nacional	23.500	16.450.000	32.900.000
28	Grasa vegetal 500 gr	Gramos	BOLSA	100	200	Nacional	Nacional	21.000	2.100.000	4.200.000
29	Sal gruesa por 5 kg	Kilogramos	BOLSA	70	140	Primicia	Nacional	25.800	1.806.000	3.612.000
30	Sal fina por 5 kg	Kilogramos	BOLSA	168	336	Primicia	Nacional	26.800	4.502.400	9.004.800
31	Café soluble 200 Gr	Gramos	FRASCO	100	200	Belen	Brasil	38.500	3.850.000	7.700.000
32	Chocolate 800 gr	Gramos	PAQUETE	100	200	Primicia	Nacional	21.200	2.120.000	4.240.000
33	Dulce de leche 500 gr	Gramos	POTE	50	100	Trebol	Nacional	10.200	510.000	1.020.000
34	Mermelada de guayaba	Kilogramos	FRASCO	200	400	Primicia	Nacional	12.600	2.520.000	5.040.000
35	Mayonesa 750 Gr	Gramos	SACHET	126	252	Hellmanns	Argentina	22.800	2.872.800	5.745.600
36	Caldo de carne en cubo por 12 unidades	Unidad	CAJA	147	294	Knorr	Argentina	7.950	1.168.650	2.337.300
37	Caldo de verdura en cubo por 12 unidades	Unidad	CAJA	147	294	Knorr	Argentina	7.950	1.168.650	2.337.300
38	Caldo de gallina en cubo por 12 unidades	Unidad	CAJA	147	294	Knorr	Argentina	7.950	1.168.650	2.337.300
39	Jugo Elaborado en Polvo 200 Gr	Gramos	SACHET	250	500	Caricia	Chile	7.600	1.900.000	3.800.000
40	Jugo elaborado a base de extracto de frutas	Litros	BOTELLA	25	500	Frutika	Nacional	12.000	300.000	6.000.000
41	Picadillo de carne vacuna enlatada por	Gramos	POTE	250	500	Indega	Nacional	7.200	1.800.000	3.600.000

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Grupo Canguro S.A.
RUC: 80054369 - 6

	90 Gr									
42	Comino 25 gr	Gramos	SOBRE	14	28	Primicia	Nacional	4.100	57.400	114.800
43	Pan blanco	Kilogramos	PAQUETE	200	400	Nacional	Nacional	8.000	1.600.000	3.200.000
44	Pan blanco para pancho 12 unidades	Unidad	PAQUETE	500	1.000	Nacional	Nacional	8.500	4.250.000	8.500.000
45	Coquito especial con anís	Kilogramos	PAQUETE	200	400	Nacional	Nacional	16.800	3.360.000	6.720.000
46	Choclo en lata 300 Gr	Gramos	LATA	35	70	Primicia	Nacional	4.200	147.000	294.000
47	Arveja en lata 300 Gr	Gramos	LATA	35	70	Primicia	Nacional	4.200	147.000	294.000
48	Ajo	Unidad	UNIDAD	500	1.000	Nacional	Nacional	1.900	950.000	1.900.000
49	Queso para sándwich	Kilogramos	PAQUETE	50	100	Lactolanda	Nacional	48.000	2.400.000	4.800.000
50	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	UNIDAD	75	150	Lactolanda	Nacional	34.000	2.550.000	5.100.000
51	Papa negra 24 kg	Kilogramos	CAJA	112	224	Nacional	Nacional	140.000	15.680.000	31.360.000
52	Cebolla 24 kg	Kilogramos	CAJA	112	224	Nacional	Nacional	172.000	19.264.000	38.528.000
53	Locro por 10 kg	Kilogramos	BOLSA	287	574	Nacional	Nacional	105.000	30.135.000	60.270.000
54	Remolacha	Kilogramos	PAQUETE	280	560	Nacional	Nacional	6.900	1.932.000	3.864.000
55	Locote verde	Kilogramos	PAQUETE	500	1.000	Nacional	Nacional	12.500	6.250.000	12.500.000
56	Locote Rojo	Kilogramos	PAQUETE	70	140	Nacional	Nacional	20.800	1.456.000	2.912.000
57	Repollo	Kilogramos	PAQUETE	105	210	Nacional	Nacional	3.800	399.000	798.000
58	Tomate por 24 kg	Kilogramos	CAJA	112	224	Nacional	Nacional	205.000	22.960.000	45.920.000
59	Poroto rojo 5 kg	Kilogramos	BOLSA	154	308	Nacional	Nacional	81.500	12.551.000	25.102.000
60	Zapallo	Kilogramos	BOLSA	70	140	Nacional	Nacional	6.200	434.000	868.000
61	Zanahoria	Kilogramos	BOLSA	500	1.000	Nacional	Nacional	4.900	2.450.000	4.900.000

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Grupo Canguro S.A.
RUC: 80054369 - 6

62	Huevo de gallina plancha por 30 unidades	Unidad	UNIDAD	245	490	Nacional	Nacional	27.800	6.811.000	13.622.000
63	Leche de entera liquido	Unidad	TETRAPAK	500	1.000	Nacional	Nacional	6.800	3.400.000	6.800.000
64	Leche de entera en polvo	Costo por Mil	PAQUETE	100	200	Nacional	Nacional	41.500	4.150.000	8.300.000
65	Sostenedor de punto para panadería	Kilogramos	PAQUETE	5	10	Nacional	Nacional	21.500	107.500	215.000
								Precio T	442.074.150	889.548.300

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 442.074.150 (cuatrocientos cuarenta y dos millones setenta y cuatro mil ciento cincuenta), y el monto máximo es de Gs. 889.548.300 (ochocientos ochenta y nueve millones quinientos cuarenta y ocho mil trescientos). ----------

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.----------

CLÁUSULA 7 - VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de octubre de 2023. ----------

CLÁUSULA 8 - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

CLÁUSULA 9 - ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Unidad de Compras conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones. ----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Grupo Canguro S.A.
RUC: 80054369 - 6

CLÁUSULA 10 - FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

CLÁUSULA 11 - CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA – NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

CLÁUSULA 12 - MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA 13 - CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Grupo Canguro S.A.
RUC: 80054369 - 6

CLÁUSULA 14 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. ----------

CLÁUSULA 15 - ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay el día 06 del mes de diciembre y año 2022. -

MSc. Cristina Madrazo
Secretaria General Interina
Gobernación de Itapúa

Don Christian Brunaga Rotela
Gobernador
Departamento de Itapúa

Grupo Canguro S.A.
RUC: 80054369 - 6

Lic. Julio Rubén Sykora Frich
Grupo Canguro S.A. - Proveedor

Contrato Abierto N° 04/2023
Celebrado entre el Ministerio del Interior y la firma PROSPER S.R.L.

Entre el Ministerio del Interior, con RUC N° 80001140-6, domiciliada en en la calle Chile esq. Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Ministro del Interior, Señor ENRIQUE RIERA ESCUDERO, denominado en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la PROSPER S.R.L., con RUC N° 80061002-4, domiciliada en la calle Andrés Gill N° 743 c/ San Marcos de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor DENYS FEDERICO RICHER SOARES, con cédula de identidad N° 1.147.353, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato referente a la Contratación Directa N° 05/2023 "Adquisición de Insumos para Cafetería", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la adquisición de insumos para cafetería, que se detallan en la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. *Contrato;*
2. *La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;*
3. *Los datos cargados en el SICP;*
4. *La oferta del proveedor:*
5. *La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.*

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 426441.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2023 "Adquisición de Insumos para Cafetería" convocado por el Ministerio del Interior. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 266 de fecha 01 de agosto de 2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	CHIPA PIRU	1	Gramos	Paquete	Primicia	Nacional	11.500	11.500
2	CAFE TORRADO - MOLIDO	1	Gramos	Paquete	Café Mayo	Nacional	48.800	48.800
3	YERBA MATE TOSTADA CON AZUCAR	1	Gramos	Paquete	Mickey	Nacional	17.500	17.500
4	AZUCAR BLANCA	1	Kilogramos	Paquete	Maracaju	Nacional	13.500	13.500
5	LECHE LIQUIDA ENTERA	1	Litros	Tetrapak	Los Colonos	Nacional	7.750	7.750
6	EDULCORANTE LIQUIDO	1	Mililitros	Frasco	Dulcero	Nacional	14.500	14.500
7	FILTRO DE PAPEL PARA CAFETERA	1	Unidad	Caja	Brigitta	Brasil	7.000	7.000
8	SERVILLETA DE PAPEL	1	Unidad	Paquete	Bambino	Nacional	3.400	3.400
							Precio Total	123.950.-

Monto mínimo	Gs. 5.400.000 (guaraníes cinco millones cuatrocientos mil)
Monto máximo	Gs. 10.800.000 (guaraníes diez millones ochocientos mil)

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes cinco millones cuatrocientos mil y el monto máximo es hasta el monto de guaraníes diez millones ochocientos mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración de este contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 del mes de agosto del año 2023.

DENYS FEDERICO RICHER SOARES	*ENRIQUE RIERA ESCUDERO*
PROSPER S.R.L.	*MINISTRO DEL INTERIOR*
PROVEEDOR	*CONTRATANTE*

HOSPITAL GENERAL DE LAMBARE
SUB-UNIDAD OPERATIVA DE COMTRATACIONES Nº 22

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) Nº 01/2023

"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y PERSONAL DE GUARDIA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE LAMBARE"

ID N.º 425.339

CONTRATO N° 05/2023

MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS SRL (MENEVA S.R.L.),

Dr. Derlis Carreras
Director General
Hospital General de Lambaré

CUARTA VERSIÓN

Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

HOSPITAL GENERAL DE LAMBARE
SUB-UNIDAD OPERATIVA DE COMTRATACIONES Nº 22

CONTRATO N° 05/2023

Entre Hospital General de Lambaré dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Nanawa y 12 de Junio, Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por Director General el Dr. Derlis Aníbal Carreras Caballero, con Cédula de Identidad N° 1.679.986, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS SRL (MENEVA S.R.L.)**, domiciliada en 25 de Mayo N° 452 casi México – Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Edgar Alejandro Añazco Franco, con cédula de identidad N° 921.153, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y PERSONAL DE GUARDIA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE LAMBARE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) Nº 01/2023** para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA HOSPITAL GENERAL DE LAMBARE"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO

Dr. Derlis Carreras
Director General
Hospital General de Lambaré

Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

HOSPITAL GENERAL DE LAMBARE
SUB-UNIDAD OPERATIVA DE COMTRATACIONES N° 22

DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 425339

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta Nº 01/2023 para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y PERSONAL DE GUARDIA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE LAMBARE", convocado por la Sub.UOC N° 22- Hospital General de Lambaré dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 02-2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° ORDEN	N° de ITEM / LOTE	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	4	EXTRACTO DE TOMATE	BAGGIO	ARGENTINA	UNIDAD	TETRA PACK DE 1000 GRAMOS A 1030 GRAMOS	1,000	10,790	10,790,000
2	13	MOSTAZA	SAVORA	ARGENTINA	UNIDAD	SACHET DOY PACK DE 500 GRAMOS, CON TAPA ROSCABLES	600	15,340	9,204,000
3	32	QUESO RALLADO	ILOLAY	ARGENTINA POR NOTA	UNIDAD	PAQUETE DE 40 GRS	2,425	5,600	13,580,000
4	33	MARGARINA	OK	NACIONAL	UNIDAD	EN CAJA X 10 KILOGRAMOS	480	23,400	11,232,000
5	57	GALLETA MOLIDA	LA CRIOLLA	NACIONAL	UNIDAD	BOLSAS DE 5 KILOS	360	7,800	2,808,000
									47,614,000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL.**---------

Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL GENERAL LAMBARÉ DIRECCIÓN GENERAL

Carlis Carreras
Director General
Hospital General de Lambaré

HOSPITAL GENERAL DE LAMBARE
SUB-UNIDAD OPERATIVA DE COMTRATACIONES Nº 22

Plan de Entrega

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Cantidad mensual	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
4	EXTRACTO DE TOMATE	Unidad	1,000	100	Depósito de Suministro del Hospital General de Lambaré – Cito (Nanawa entre 5 y 12 de Junio) de LUNES A VIERNES 07:00 a 11:00 horas.	A partir de los 5 (CINCO) DÍAS corridos de la firma del Contrato entre las partes y durante la vigencia del mismo, se expedirá la Orden de Compra y una vez recepcionado la misma el Proveedor adjudicado tendrá 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES, para la entrega de las mercaderías detalladas en la misma, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la Orden de Compra. Los productos serán entregados de forma mensual, excepto verduras, frutas, yogurt y panificados se entregarán de forma semanal.
13	MOSTAZA	Unidad	600	50		
32	QUESO RALLADO	Unidad	2,425	200		
33	MARGARINA	Unidad	480	40		
57	GALLETA MOLIDA	Kilogramos	360	30		

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

Dr. Derlis Carreras
Director General
Hospital General de Lambaré

Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Hospital General de Lambaré, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Dr. Derlis Carreras
Director General
Hospital General de Lambaré

Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Lambaré República del Paraguay al día 31 mes Julio y año 2023.

Dr. Derlis Carreras
Director General
Hospital General de Lambaré

SR. EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO
REPRESENTANTE LEGAL DE
MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS SRL
(MENEVA S.R.L.)

Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

DR. DERLIS ANÍBAL CARRERAS CABALLERO
DIRECTOR GENERAL
H.G.LAMBARE

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 10/ 2.023

"Adquisición de Productos Alimenticios"

Entre el GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor Cesar Daniel Ibarrola Cano, Ministro-Director General de Administración y Finanzas, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Sr. Alberto Ferreira, con Cédula de Identidad Nº 361.654; Representante legal de la Empresa ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L. con RUC Nº 80006037-7, domiciliado en la Calle Ayala Velázquez Nº 627 c/ Juan de Salazar, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de "Adquisición de Productos Alimenticios", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
Adquisición de Productos Alimenticios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
Los documentos adicionales del contrato son: Clausula Excluida (No será mostrada en el pliego final)

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 422541.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2023, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo Resolución N° 7.314/2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Lote N° 1 "Productos Varios", Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 200.000.000 Máximo: 400.000.000, Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 10/ 2.023

"Adquisición de Productos Alimenticios"

1	Arroz parbolizado x 1 Kg	Kilogramos	Paquete	1	8.050	8.050
2	Arroz parbolizado x 5 Kg	Kilogramos	Paquete	1	41.800	41.800
3	Arroz glasé x 1 kg	Kilogramos	Paquete	1	4.200	4.200
4	Arroz glasé x 5 kg	Kilogramos	Paquete	1	20.400	20.400
5	Arroz Integral x 1 kg	Kilogramos	Paquete	1	13.100	13.100
6	Poroto Rojo x 1 Kg	Kilogramos	Paquete	1	23.200	23.200
7	Lenteja x 500 grs	Gramos	Paquete	1	14.800	14.800
8	Carne de Soja x 400 grs	Gramos	Paquete	1	6.450	6.450
9	Harina leudante x 1 Kg	Kilogramos	Paquete	1	6.850	6.850
10	Almidón de Mandioca x 1 Kg	Gramos	Paquete	1	11.100	11.100
11	Harina de Arroz x 1 kg	Gramos	Paquete	1	9.200	9.200
12	Fideos tallarín x 400 grs	Gramos	Paquete	1	3.650	3.650
13	Manteca con sal x 200 gr	Gramos	Pote	1	12.400	12.400
14	Leche condensada x 395 grs	Gramos	Lata	1	10.500	10.500
15	Huevos Frescos de gallina x 12 unid	Unidad	Paquete	1	10.300	10.300
16	Huevos Frescos de gallina x 30 unid	Unidad	Paquete	1	25.300	25.300
17	Leche descremada en polvo x 400 grs	Unidad	Paquete	1	19.050	19.050
18	Queso rallado x 120 gr	Gramos	Paquete	1	15.000	15.000
19	Azúcar orgánica x 1 kg	Kilogramo	Bolsa	1	10.150	10.150
20	Azúcar blanca x 1 kg	Kilogramo	Bolsa	1	6.200	6.200
21	Azúcar Impalpable – Paq. de 1 Kg	Kilogramo	Paquete	1	11.150	11.150
22	Edulcorante liquido x 100 ml	Mililitros	Frasco	1	10.000	10.000
23	Aceite de girasol x 900 ml	Mililitros	Botella	1	17.500	17.500
24	Aceite de girasol x 4 lts	Litros	Bidón	1	82.500	82.500
25	Aceite de oliva extra virgen x 500 ml	Cm Cubico	Botella	1	42.500	42.500
26	Vinagre de manzana x 750 ml	Mililitros	Paquete	1	9.450	9.450
27	Garbanzos x 400 grs	Gramos	Paquete	1	12.650	12.650
28	Palmito en trozos x 800 grs	Gramos	Lata	1	17.500	17.500
29	Extracto de tomates x 200 grs	Gramos	Tetrapak	1	2.650	2.650
30	Salsa de soja x 950 ml	Mililitros	Frasco	1	17.050	17.050
31	Salsa Pimienta liquida x 150 grs	Gramos	Frasco	1	6.200	6.200
32	Mostaza x 500 grs	Gramos	Frasco	1	10.150	10.150
33	Kétchup Tradicional x 500 grs	Gramos	Frasco	1	12.000	12.000
34	Durazno en latas x 850 grs	Gramos	Lata	1	16.500	16.500
35	Jugo de frutas x 1 lt	Litro	Tetrapak	1	7.000	7.000

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 10/ 2.023

"Adquisición de Productos Alimenticios"

36	Té negro en saquitos -Caja de 25 saquitos	Unidad	Caja	1	6.450	6.450
37	Té de anís - Caja de 20 saquitos	Unidad	Caja	1	7.050	7.050
38	Orégano x 50 grs	Gramos	Paquete	1	5.150	5.150
39	Pimentón dulce x 15 grs.	Gramos	Paquete	1	1.600	1.600
40	Ají molido picante x 15 grs	Gramos	Paquete	1	1.800	1.800
41	Pimienta negra x 50 grs	Gramos	Paquete	1	7.550	7.550
42	Comino x 50 grs	Gramos	Paquete	1	3.650	3.650
43	Anís x 100 grs	Gramos	Paquete	1	10.150	10.150
44	Dulce de guayaba x 1 Kgr	kilogramos	Frasco	1	11.150	11.150
45	Dulce de batata x 400 grs	Gramos	Paquete	1	7.500	7.500
46	Dulce de mamón x 1 kg	Unidad	Paquete	1	17.050	17.050
47	Dulce de leche fresco x 250 grs	Unidad	Paquete	1	5.250	5.250
48	Mermelada de frutilla x 390 grs	Gramos	Frasco	1	13.200	13.200
49	Mermelada de durazno x 390 grs	Gramos	Frasco	1	10.500	10.500
50	Bebidas gaseosas x 500 cc - Pack de 6 unidades	Unidad	Paquete	1	26.350	26.350
51	Bebidas gaseosas x 2 lts	Unidad	Paquete	1	9.150	9.150
52	Nuez moscada x 15 grs	Gramos	Paquete	1	4.800	4.800
53	Galleta Molida x 800 grs	Gramos	Paquete	1	7.000	7.000
54	Levadura seca Sobre 50 grs	Unidad	Paquete	1	2.700	2.700
55	Arvejas Lata x 300 grs	Gramos	Lata	1	3.850	3.850
56	Choclo Lata x 300 grs	Gramos	Lata	1	5.550	5.550
57	Aceitunas verdes sin caroso x de 330 grs	Gramos	Frasco	1	16.250	16.250
58	Edulcorante en sobres en caja de 50 unidades	Unidad	Paquete	1	10.400	10.400
59	Café torrado molido x 500 grs	Gramos	Paquete	1	36.100	36.100
60	Café instantáneo x 200 grs	Gramos	Paquete	1	33.750	33.750
61	Sal fina iodada x 500 grs	Gramos	Paquete	1	3.850	3.850
62	Sal gruesa x 500 grs	Gramos	Paquete	1	8.150	8.150
	Precio Total:					822.450

Organización integral S.R.L.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 10/ 2.023

"Adquisición de Productos Alimenticios"

* Monto mínimo	200.000.000 Gs.
* Monto máximo	400.000.000 Gs.

Lote Nº 2 "Productos Cárnicos" - Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 100.000.000 Máximo: 200.000.000, Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio Unitario (IVA Incluido)*	*Precio Total*
1	Pollo Entero x kg s/ menudencia	Kilogramos	*Bolsa*	1	12.100	12.100
2	Carne de vacuno puchero x kg.	Kilogramos	*Bolsa*	1	12.500	12.500
3	Carne de vacuno peceto – envasado al vacío x kg.	Kilogramos	*Bolsa*	1	36.500	36.500
4	Lengua de vacuno congelada x kg.	Kilogramos	*Bolsa*	1	23.500	23.500
5	Carne de vacuno carnaza blanca x kg.	Kilogramos	*Bolsa*	1	34.000	34.000
6	Carne de vacuno bola de lomo x kg.	Kilogramos	*Bolsa*	1	38.500	38.500
Precio Total:						*157.100*

**Monto mínimo*	*100.000.000 Gs.*
**Monto máximo*	*200.000.000 Gs.*

El monto mínimo del presente contrato para el Lote N° 1, es la suma de guaraníes doscientos millones (Gs. 200.000.000); y el monto máximo es la suma de guaraníes cuatrocientos millones (Gs. 400.000.000); El monto mínimo para el Lote N° 2, es la suma de guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000); y el monto máximo es, la suma de guaraníes doscientos millones (Gs. 200.000.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Organización Integral S.R.L.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 10/ 2.023

"Adquisición de Productos Alimenticios"

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá vigencia desde la firma del contrato hasta el 30 de junio del 2024.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo del: Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Organización Integral S.R.L.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 10/ 2.023

"Adquisición de Productos Alimenticios"

15. CONFORMIDAD

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 18 del mes de mayo del 2.023.

Sr. Alberto Ferreira
Representante Legal
Organización Integral S.R.L.

Organización integral S.R.L.

César Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República